Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 63/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 61/2019
ID Nº 362.849
"ADQUISICION MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA DORMITORIO Y COCINA DEL SECTOR OPERATIVO DEL AISP"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y recomendación de adjudicación para la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 61/19 "ADQUISICION MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA DORMITORIO Y COCINA DEL SECTOR OPERATIVO DEL AISP", ID. N° 362.849.*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- CP. Luz Chamorro - Gerente Administrativo - D.A.
- Sr. Michael Maciel - Gerente de Operaciones - AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 75/2019 de fecha 23 de Octubre de 2019:

EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
MADERUS DE CATALINO GONZALEZ	A & M RAMOS GENERALES	COMACO S.R.L.	LA MAYORIA
MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL
Gs. 31.830.000	**Gs. 77.205.000**	**Gs. 97.845.000**	**Gs. 74.155.000**

OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: **NINGUNA**

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación;

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	1. MADERUS DE CATALINO GONZALEZ		2. A & M RAMOS GENERALES		3. COMACO S.R.L.		4. LA MAYORIA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-	X	-	X	-	-	X
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-	X	-	X	-	X	-

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

OBSERVACIONES PARA EMPRESA PARTICIPANTE:

1.2 INFORME TÉCNICO DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Dejando el Marco Legal en claro este Comité expone el análisis realizado a las documentaciones Sustanciales presentadas por los oferentes en el llamado de referencia, mencionamos que en el proceso de verificación, se constata lo siguiente:

I. EMPRESA : LA MAYORIA

Este Comité procede a ***DESCALIFICAR*** a la empresa **LA MAYORIA,** por presentar de forma deficiente su planilla de precios que forma parte del Formulario de Oferta, debido a que no se contempla en la misma el llenado de las columnas de **MARCA Y PROCEDENCIA**, dicha información es esencial para un correcto análisis en la Evaluación de Ofertas, la descalificación se fundamenta en base a la ***Ley 2051/03, y su Decreto***

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

Reglamentario 21.909/03, puntualmente en su "Artículo 60. Análisis:"; punto 2. "Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".

Artículo 61. Método de la Evaluación: punto 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria";

Que, luego de la descalificación la firma LA MAYORIA, se observa en el cuadro expuesto más arriba que la firmas, **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ, A & M RAMOS GENERALES y COMACO S.R.L. CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de las empresas que se presentaron al llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios unitarios y totales, y los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), este llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR ITEMS***;

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas en el correspondiente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	MADERUS DE CATALINO GONZALEZ	*Gs. 31.830.000*
2	*A & M RAMOS GENERALES*	*Gs. 77.205.000*
3	*COMACO S.R.L.*	*Gs. 97.845.000*

2.1 ERROR ARITMETICO

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en las planillas presentadas, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de Ofertas; y al Decreto Reglamentario 21909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Para el análisis del ***Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/2011)***, se solicita a las firmas que no han sido desestimadas sus ofertas remitan el Certificado de Origen Nacional, dicho requerimiento se efectúa en las Nota **UOC/DCD/DINAC Nº 105 /19,** para la empresa **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ** ; en la **NOTA UOC/DCD/DINAC Nº 106/19**, para la empresa **A&M DE MARIA ELIZANGELA SOSA** y en la NOTA **UOC/DCD/DINAC Nº 107/19**, para la empresa **COMACO S.R.L.**

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

El requerimiento se realiza en base a la Carta de Invitación del Llamado de referencia en su Punto 19 que expresa lo siguiente:

"19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad

competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas posterior a la recepción de la Nota de Solicitud emitida por la Convocante. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios." (Sic...)

Luego de lo expuesto se expone que las empresas **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ y A & M RAMOS GENERALES**, llegado el dia y la hora tope de entrega ***NO han remitido el Certificado de Origen y Empleo Nacional.***

De esta manera este Comité basado en la **Ley 4.558/11**, de Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y el **Decreto N° 9.649/12**, que Reglamenta la misma, Aplica el Margen de Preferencia a favor de la empresa **COMACO S.R.L.,** que adjunta el documento de referencia, pero lo hace en forma discriminada impactando a los siguintes productos: CAMA LITERA, ESCRITORIO CON DOS CAJONES , SILLA GIRATORIA, SILLA INTERLOCUTORA Y ARMARIO CON 2 PUERTAS, de esta manera la Aplicaion del Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/2011) queda de la siguiente manera para este llamado:

SI APLICA aumentando en un 20 % (Veinte Por Ciento), los precios presentados por las firmas **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ y A & M RAMOS GENERALES en los Items 1, 8, 9, 10 y 11**

NO APLICA en los Items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.-

- Teniendo en cuenta que el llamado es por ITEM , se efectúa el aumento de 20 % (Veinte Por Ciento) a los ítems 1, 8, 9, 10 y 11 según se expone en el siguiente cuadro modificado según la Ley:

ITEM	MADERUS DE CATALINO GONZALEZ		A & M RAMOS GENERALES	
	TOTAL PRECIO ORIGINAL	PRECIO CON EL 20% *Ley 4.588/11*	TOTAL PRECIO ORIGINAL	PRECIO CON EL 20% *Ley 4.588/11*
1	23.175.000	**27.810.000**	24.750.000	**29.700.00**
2	NO COTIZA	NO APLICA	5.175.000	NO APLICA
3	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
4	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
5	NO COTIZA	NO APLICA	1.800.000	NO APLICA
6	NO COTIZA	NO APLICA	31.800.000	NO APLICA
7	7.600.000	NO APLICA	6.900.000	NO APLICA

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

8	NO COTIZA	NO APLICA	1.450.000	**1.740.000**
9	NO COTIZA	NO COTIZA	1.390.000	**1.668.000**
10	NO COTIZA	NO COTIZA	1.140.000	**1.368.000**
11	NO COTIZA	NO COTIZA	1.350.000	**1.620.000**
12	1.055.000	NO APLICA	1.450.000	NO APLICA
13	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
14	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
15	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
16	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
17	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
18	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
19	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
20	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA
21	NO COTIZA	NO APLICA	NO COTIZA	NO APLICA

- Una vez realizado este procedimiento el Cuadro de Precios queda modificado de la siguiente manera:

ITEM	EMPRSA COMACO S.R.L. MONTO DE LA OFERTA	EMPRESA MADERUS MONTO DE LA OFERTA	EMPRESA A&M MONTO DE LA OFERTA
1	28.380.000	**27.810.000**	**29.700.00**
2	5.190.000	NO COTIZA	5.175.000
3	6.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	2.175.000	NO COTIZA	NO COTIZA
5	1.200.000	NO COTIZA	1.800.000
6	26.720.000	NO COTIZA	31.800.000
7	7.200.000	7.600.000	6.900.000
8	1.340.000	NO COTIZA	**1.740.000**
9	1.099.000	NO COTIZA	**1.668.000**
10	1.200.000	NO COTIZA	**1.368.000**
11	1.440.000	NO COTIZA	**1.620.000**
12	1.440.000	1.055.000	1.450.000
13	2.340.000	NO COTIZA	NO COTIZA
14	420.000	NO COTIZA	NO COTIZA

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Gerencia de Operaciones
ACEL
PAC MICHAEL MACHUCA
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

15	1.582.000	NO COTIZA	NO COTIZA
16	2.614.000	NO COTIZA	NO COTIZA
17	3.195.000	NO COTIZA	NO COTIZA
18	770.000	NO COTIZA	NO COTIZA
19	3.540.000	NO COTIZA	NO COTIZA
20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
21	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES

3.1. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	MADERUS DE CATALINO GONZALEZ		A & M RAMOS GENERALES	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA APLICA		NO APLICA APLICA	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	X		X	-

3.1. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	COMACO S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	X	-

PAC MICHAEL NACIFF
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	-

3.2. Otros Documentos

V. Otros Documentos	MADERUS DE CATALINO GONZALEZ		A & M RAMOS GENERALES		*COMACO S.R.L.*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en la ***Provisión de Mobiliarios* y/o equipamientos para dormitorios y/o equipamientos de cocina,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-	X	-	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).	-	X	-	X	X	-

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC/DCD N° 105/2019***, de fecha 31 de Octubre del 2019, para la firma ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ,*** solicitando lo siguiente:

1) *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.*
2) *Patente Comercial*
3) *Experiencia correspondiente correspondiente al año 2018*
   El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en la provisión de elementos e insumos de limpieza, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta presentada.

La fecha tope para proveer lo solicitado es el día 04 de Noviembre del corriente hasta las 15:00 hs.;

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa firma **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ**, cumplió en tiempo y forma con lo requerido.

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***A & M RAMOS GENERALES,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC/DCD N° 106/2019***, de fecha de 06 de Octubre del 2019, para la firma ***A & M RAMOS GENERALES,*** solicitando lo siguiente:

1) *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta*
2) *El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en la provisión de elementos e insumos de limpieza, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta presentada.*

La fecha tope para proveer lo solicitado es el 04 de Noviembre del corriente hasta las 15:00hs.

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa ***A & M RAMOS GENERALES***, cumplió en tiempo y forma con lo requerido.

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***COMACO S.R.L.,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC/DCD N° 104/2019***, de fecha 31 de Octubre del 2019, para la firma ***COMACO S.R.L.,*** solicitando lo siguiente:

1) *Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio*
2) *Experiencia correspondiente correspondiente al año 2018*
   El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en la provisión de elementos e insumos de limpieza, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta presentada.

La fecha tope para proveer lo solicitado es el 04 de Noviembre del corriente hasta las 15:00 hs.;

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa ***COMACO S.R.L.***, cumplió en tiempo y forma con lo requerido.

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Físicas, Personas Jurídicas, Experiencia y otros Documentos se constata que las empresas:

- ✓ ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ, "CUMPLE"*** con todos los requisitos.
- ✓ ***A & M RAMOS GENERALES, "CUMPLE"*** con todos los requisitos.
- ✓ ***COMACO S.R.L., "CUMPLE"*** con todos los requisitos.

Es así que se continúa con el análisis de Precios para las empresas ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ, A & M RAMOS GENERALES Y COMACO S.R.L***

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis de precios de las empresas, **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ, A & M RAMOS GENERALES y COMACO S.R.L.,** se verifican que las mismas ***NO SUPERAN*** al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, ***NI TAMPOCO*** sobrepasan al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

A continuación se realizara la evaluación del aspecto jurídico legal de los representantes de las empresas en competencia;

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

5. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a***

fin de verificar si los Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas de las empresas participantes en la licitación figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

Además mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública ***(https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles),*** la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en el marco de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 61/2019 "ADQUISICION MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA DORMITORIO Y COCINA DEL SECTOR OPERATIVO DEL AISP"***, *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de los nombramientos y antigüedad:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1) CATALINO GONZALEZ ENCINA. 2) MARIA ELIZANGELA SOSA 3) MILCIADES TOLEDO MORINIGO	1) 3.799.745 2) 3.425.476 3) 2.939.784	1) MADERUS 2) A&M RAMOS GENERALES 3) COMACO S.R.L.	NO PERTENECEN A LA DINAC.

➢ El Comité de Evaluación ha constatado según la Base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) que las personas individualizadas en el cuadro precedente no corresponden al plantel de la Institución.

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1) CATALINO GONZALEZ ENCINA 2) MARIA ELIZANGELA SOSA 3) MILCIADES TOLEDO MORINIGO	1) 3.799.745 2) 3.425.476 3) 2.939.784	1) MADERUS 2) A&M RAMOS GENERALES 3) COMACO S.R.L.	NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS

➢ De conformidad a lo datos sustraídos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); El Comité de Evaluación pudo constatar que los Señores; CATALINO GONZALEZ ENCINA con C.I. 3.799.745, representante de la firma MADERUS, MARIA ELIZANGELA SOSA con C.I. 3.425.476, representante de la firma A&M RAMOS GENERALES y MILCIADES TOLEDO MORINIGO con C.I. 2.939.784 representante de la firma COMACO S.R.L. NO FIGURAN FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Posteriormente se procedió a realizar la EVALUACION TECNICA, en consideración a lo requerido en el Anexo C de la Carta de Invitación.

PAC MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

6. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del presente llamado es por ***Ítem,*** se expone a continuación cuantos ítems corresponden a cada empresa, como también el monto total:

N°	Descripción de la Empresa	Ítems a Adjudicar	Monto Total de los Ítems a Adjudicar Gs. c/ IVA
1	MADERUS DE CATALINO GONZALEZ ENCINA	*1 y 12*	*24.230.000.-*
2	A&M RAMOS GENERALES	*2 y 7*	*12.075.000.-*

3	COMACO S.R.L	*3-4-5-6-8-9-10-11-13-14-15-16-17-18 y 19*	*55.635.000.-*

Es así que se verifica que las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales y legales son las firmas **MADERUS DE CATALINO GONZALEZ, A&M RAMOS GENERALES y COMACO S.R.L., de este modo como el llamado de referencia es por adjudicación por Ítems, se sugiere Adjudicar a la empresa MADERUS DE CATALINO GONZALEZ con RUC Nº 3799745-9, los Ítems 01 y 12 que ascienden a un total de Gs. 24.230.000.-(Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil); se sugiere Adjudicar a la empresa A&M RAMOS GENERALES con RUC Nº, 3425476-5 en los Ítems 02 y 07 que ascienden a un total de Gs. 12.075.000.- (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cinco Mil); y por último se sugiere Adjudicar a la empresa COMACO S.R.L., en los Ítems 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 que ascienden a un total de Gs. 55.635.00.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil)**

Se deja constancia que en los ítems **1, 8, 9, 10 y 11,** se aplica el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/2011) a favor de la empresa **COMACO S.R.L**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se sugiere adjudicar los siguientes Ítems del presente llamado a las empresas ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ, A&M RAMOS GENERALES y COMACO S.R.L.,*** *de este modo como el llamado de referencia es por adjudicación por Ítems, se sugiere Adjudicar a la empresa* ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ*** *con* ***RUC Nº 3799745-9,*** *los Ítems* ***01 y 12*** *que ascienden a un total de* ***Gs. 24.230.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil);*** *se sugiere Adjudicar a la empresa* ***A&M RAMOS GENERALES con RUC Nº, 3425476-5*** *en los Ítems* ***02 y 07,*** *que ascienden a un total de* ***Gs. 12.075.000 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cinco Mil);*** *y por último se sugiere Adjudicar a la empresa* ***COMACO S.R.L. con RUC Nº 80056552-5*** *en los Ítems* ***03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19*** *que ascienden a un total de* ***Gs. 55.635.00 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil),*** esta recomendación se fundamenta en que la firmas mencionadas anteriormente reúnen las condiciones requeridas, y cumplen con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 20 y 21, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declarar Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna

SR. MICHAEL MACIEL
GERENTE DE OPERACIONES
AISP - DINAC

CP. LUZ CHAMORRO
GERENTE ADMINISTRATIVO
DA - DINAC

VISTO: *El Acta de Apertura N° 75/2019, del llamado a* ***Contratación Directa N° 61/19 del Programa Anual de Contrataciones, "ADQUISICION MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA DORMITORIO Y COCINA DEL SECTOR OPERATIVO DEL AISP", ID. N° 362.849***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a las empresas ***MADERUS DE CATALINO GONZALEZ*** *con RUC N° 3799745-9,* ***en los Ítems 01 y 12, que ascienden a un total de Gs. 24.230.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil); adjudicar a la empresa A&M RAMOS GENERALES*** *, en los Ítems, 02 y 07, que* ***ascienden a un total de Gs. 12.075.000 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cinco Mil); y por último Adjudicar a la empresa COMACO S.R.L*** *en los Ítems 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 que ascienden a un total de Gs.55.635.00 (Guaraníes* ***Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil)***

2° DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 20 y 21, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declarar Desierta, en la que menciona; "…que no se hubiera presentado oferta alguna

3° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- ***Sr. Gerardo Rótela*** *- Jefe de Servicio de Asistencia en Tierra*

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL